

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.470

*W. L. Guadalupe -
for Saldano*

-1470-

**ACTA No. 123 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 28 DE JULIO DEL 2017**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a las veintiocho días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con treinta minutos, previa convocatoria realizada, en la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, manifiesta en vista de que los compañeros concejales Ing. Ronald Beltrán Apolo y Hugo Macas Acaro hicieron uso de sus vacaciones por lo que se les ha convocado a las concejalas alternas Sra. Alexandra Alvarado Andrade y Sra. Aura Aguilar Espinoza, se les dá la bienvenida y tengo el gusto de principalizarlas y poder trabajar este mes con ustedes. Así mismo procedió a instalar la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Sra. Alexandra Alvarado Andrade, Sra. Aura Aguilar Espinoza, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta.
4. Análisis y resolución para la designación a la entrega de la Presea "Rosa Vivar", en la conmemoración del XXXVII Aniversario de Cantonización de Portovelo.
5. Análisis y resolución sobre la problemática que sostiene los dirigentes del Club Social y Deportivo "Asociación Deportiva Portovelo", con relación a las instalaciones.
6. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del Orden del Día, por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el orden del día establecido.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, a través de secretaría se da lectura el Acta N° 122 de fecha 25 de Julio del 2017 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo en pleno resuelve aprobar el acta N° 122 de la sesión ordinaria, de fecha 25 de Julio del 2017, con las correcciones respectivas.

4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN A LA ENTREGA DE LA PRESEA "ROSA VIVAR", EN LA CONMEMORACIÓN DEL XXXVII ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PORTOVELO.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, solicito que a través de secretaría se dé lectura a los oficios presentados para la nominación de la Presea Rosa Vivar.

De secretaría se procede a dar lectura a lo solicitado por la señora Alcaldesa con Oficio N° MDI-GORO-JPP-2017-76, de fecha, julio 21 de 2017, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Cantón Portovelo, Ciudad, De mi consideración: Reciba mi afectuoso y cálido saludo y deseos de muchos éxitos en sus funciones.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.471

*Mil Cuatro-
cientos seten-
ta y uno*
-1471-

En atención al Oficio Circ. N° 086-GADMP-17 en el cual se me solicita nominar a la dama que merezca ser distinguida con la **PRESEA "ROSA VIVAR"**; en tal virtud me permito indicar que nuestra institución mociona a la dama **señora Targelia Coyago Ochoa** ya que la mencionada dama ha sido precursora en la lucha constante para lograr la tan anhelada cantonización de Portovelo, así mismo ha estado siempre defendiendo los derechos para el progreso que van enmarcados en beneficio de toda la comunidad a lo largo de su vida.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de gratitud por haber tomado en cuenta a nuestra institución para designar a la persona que se hará acreedora a tan prestigiosa presea. Atentamente: Ing. Paola Pacheco Aguilar, JEFA POLÍTICA DEL CANTÓN PORTOVELO (E).

A la cual adjunta el currículum: Nombres y apellidos: Targelia María Coyago Ochoa; Nombre del padre: Ángel Eloy Coyago Torres; Nombre de la madre: Rosario Francisca Ochoa Loayza; Cédula de ciudadanía N°: 0700377740; Edad: 79 años; Nombre del esposo: Exedito de Jesús Cisneros Maldonado; Hijos: Darwin Orlando, Geovanny del Rocío, Carlos Guido (fallecido), Priscila Balentina; Estudios realizados: Primaria escuela Federico Froebel. Otros Méritos y representaciones: Fundadora de la sección nocturna del Colegio Nacional "Trece de Mayo"; Maestra en la Rama Artesanal de Corte y Confección; Miembro del Comité de Mujeres del Sindicato de Trabajadores de la Compañía Cima; Vocal de Comité Pro-Cantonización de Portovelo; Miembro del Comité Pro-Mejoras del Barrio Machala; Miembro del Directorio de la Asociación de Artesanos de Portovelo; Miembro del Comité del colegio "Ciudad de Portovelo"; Miembro del Comité Pro-reconstrucción del parque de Fátima; Integrante del comité de ayuda a la construcción del convento para las hermanas Bethlemitas.

Dentro de la ciudad, se ha caracterizado por ser una mujer luchadora, buscando siempre el beneficio de la colectividad Portovelense en las áreas de la educación, la salud, el deporte y el trabajo, todo esto buscando siempre el beneficio de toda la ciudadanía que formamos parte de este cantón.

Así mismo la escuela de educación Básica Jhon Dewey, con Oficio N° 014-2017-EEBJD, de fecha, Portovelo, 25 de julio de 2017, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, en su despacho, De mis consideraciones: Es muy grato expresarle un atento y cordial saludo de parte de nuestra Institución Educativa a la vez que aprovechamos la oportunidad para felicitarle por su acertada y fructífera labor en beneficio de nuestro pueblo de Portovelo.

Acusamos recibo de fecha 17 de junio del presente, donde se nos solicita el nombre de una Dama para ser considerada aspirante a la presea "**ROSA VIVAR**". Pues al respecto debemos manifestar que en Asamblea los docentes de la Escuela de Educación Básica "John Dewey", designamos a la distinguida Educadora **Águeda Aurora Ligua Fernández**, con más de cuarenta años al servicio de la docencia en la ciudad de Portovelo, a quien consideramos sería merecedora a ser galardonada con la Presea antes mencionada.

Por la favorable atención, no sin antes reiterarle nuestros más sinceros sentimientos de gratitud, consideración y estima. Atentamente, Lic. María de Fátima Silva Asanza, DIRECTORA E.E.G.B. "JOHN DEWEY", Lic. Maritza Apolo Ruilova, SECRETARIA.

Así mismo con fecha 24 de junio del 2017, dirigido a la señora Alcaldesa el cual manifiesta: es sumamente grato dirigirme a su persona para expresarle un respetuoso saludo y deseos de éxitos en todas sus gestiones, en la que se me solicita nominar una representante de la comunidad Portovelense que se haya destacado en la vida social, política y lucha constante por

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.472

Mil cuatrocien-
tos setenta y
dos
-1472-
a

enrumbar a nuestro pueblo por los senderos de libertad y desarrollo social y económico es por eso que hemos tomado en cuenta al Comité Femenino de la Pro-cantonización de Portovelo, en la seguridad de contar con la su aprobación me suscribo de usted. Agradeciéndole a usted y antelándole mis agradecimientos. Atentamente Nátaly López Sigüenza, CNEEL PORTOVELO.

De secretaría manifiesta: al oficio viene adjunta copia del acta.

Sra. Alcaldesa, es una copia del acta de posesión del Comité Femenino de Pro-cantonización de Portovelo.

Sra. Alexandra Alvarado, pero solo está el acta a quien designan.

Sra. Alcaldesa manifiesta, es al comité.

Ing. Javier Pacheco pregunta, quienes forman parte del comité.

Sra. Alcaldesa, en el acta constan los nombres, todas estas personas han trabajado de forma desinteresada por el desarrollo de Portovelo y ya son edad.

Ing. Javier Pacheco, es importante saber quiénes conforman el comité.

Sra. Alcaldesa dá lectura a un extracto del acta, mediante convocatoria escrita invitándolas a las siguientes personas Carmita Zúñiga, Lcda. Ecilda Tinoco, Sra. Marina Alvarado (+), Sra. Adita Orellana, Sra. Amada Murillo de Cobos, Sra. Bélgica Alvarado, Sra. Betty Bravo, Sra. Carlota Mocha, Sra. Carmen Morales (+), Sra. Carmita Bravo, Sra. Carmita Zúñiga, Sra. Cecilia León, Sra. Chanena Carrión, Sra. Dina Soto, Sra. Esperanza López de Aguilar, Sra. Esthela Novillo de León, Sra. Eufemia Espinoza de Ordoñez, Sra. Flor Pacheco de Coronel, Sra. Gladis Díaz de Aguilar, Sra. Gloria Rogel, Sra. Gloria Suárez de Silva, Sra. Irlanda Piedra de Cueva, Sra. Juana Aguilar, Sra. Laura Zambrano, Sra. Lorena Dávila, Sra. Magali pacheco, Srta. María Enith Aguilera, Srta. María Esther Aguilar Iñiguez, Sra. Mercedes Orellana (+), Sra. Nelly Díaz e Alvarado (+), Sra. Odalia Sigüenza, Sra. Paquita Bravo, Sra. Rosa Alvarado de Carrión (+), Sra. Rosa Martínez de Briceño, Sra. Targelio Coyago, Sra. Teresa Aguilar de Bravo, Sra. Yolanda Suárez de Pineda, Sra. Yoyita Cristina Madero, Srta. Zoila Rodríguez (+), Srta. Clemencia Alvarado, son las personas que han estado en la sesión para conformar el comité.

Sra. Aura Aguilar, bueno y en si quieren que nosotros escojamos una de ellas.

Sra. Alcaldesa manifiesta, no, es para darles al comité y hacemos la invitación para todas ellas que conforma el comité, pocas son las que están con vida.

Sra. Alexandra Alvarado, en el mismo movimiento consta acá la persona designado por la Jefa Política.

Dr. Jaime Espinosa, solicito que se dé lectura a lo que estipula la ordenanza para entregar la presea.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.473

cuarenta y
tres
-1473-

A través de secretaría se dá lectura a lo solicitado, la cual manifiesta: Ordenanza que instituye la creación de la presea "Rosa Vivar" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo.

Art. 1. **Ámbito de Aplicación.**- La presente tendrá vigencia en todo territorio del Cantón Portovelo, en reconocimiento de las ejecutorías de la mujer portovelense.

Art. 2. **Valores de Rosa Vivar.**- Que ROSA VIVAR, fue una valerosa mujer oriunda de la Provincia de Azuay, cuyo domicilio afincó en el entonces campamento minero de Portovelo de la Compañía Industrial Minera Sociedad Minera S.A. "CIMA", hoy parroquia urbana del Cantón Portovelo.

Que, ROSA VIVAR, durante su permanencia en el campamento minero, hoy, la ciudad de Portovelo, destinó muchos años de su vida a favor de la clase trabajadora, luchando por su reivindicación de sus derechos.

Que, con su entrega y sacrificio, a favor de los derechos obreros, coadyuvó a la conquista de importantes logros a favor de los mismos; y, que, su gestión reivindicadora dio como resultado, que la gesta clásica desplegada en el campamento minero de Portovelo, sea reconocido en los anhelos de la historia del Ecuador y plasmada en obras de corte histórico.

Que, los antecedentes expresados, han motivado que el Gobierno Municipal del Cantón Portovelo expida la presente ordenanza, resaltando los valores de ROSA VIVAR y presentándola como ejemplo digno de imitar a las futuras generaciones.

Art. 3 **Constitución de la presea.**- Se establece la entrega de la Presea ROSA VIVAR, la misma que consistirá:

3.1.- En Una medalla de Oro, de 5 por 5 centímetros, que tenga la forma del escudo de Portovelo, en cuyo interior se haga constar en letras el nombre de ROSA VIVAR.

3.2.-Un pergamino otorgado por el Cabildo Municipal, en la que conste la Resolución emitida por el mismo; y

3.3.- La entrega de un Diploma a todas las participantes.

Art. 4.- **Entrega de Presea,** será entregada el día 5 de Agosto de cada año, durante la Sesión Solemne por Aniversario de Cantonización de Portovelo.

Art. 5.- **Selección para su entrega.**- El Gobierno Municipal de Portovelo, mediante cuidadosa selección durante la Sesión en Pleno que para el efecto convocará el Sr. Alcalde, procederá a designar a la mujer Portovelense domiciliada en el cantón que hubiere realizado actividades de importancia a favor de la colectividad, por un lapso no menor a cinco años, y que, por su ejecutoría, es merecedora a recibir tan distinguida presea.

Igualmente, el Gobierno Municipal, podrá designar como merecedora a la citada Presea, a la mujer que, sin tener su domicilio en el cantón Portovelo ha realizado gestiones extraordinarias y de singular importancia a favor de la comunidad en general, que a criterio y buen saber del concejo en pleno así lo considere.

Art. 6.- **Postulación.**- las aspirantes a la presea regulada en esta ordenanza, deberá contar con el respaldo de la, o las instituciones del lugar quienes deberán remitir al cabildo la Foja de Vida, o de gestiones de la portulada para su análisis. También podrá ser postulada las mujeres que

*Vi los cuarenta y seis
setenta y buca-*

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.474 *710*

contaren con el respaldo de un importante sector de la colectividad del cantón Portovelo, debiendo acompañar a su petición la Foja de Vida antes indicada.

-1474-
e

Art. 7.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia, el siguiente día de su sanción por el Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, en la ordenanza dice que está dirigida a la persona y no a las personas, resalto también que tienen todo el derecho las personas, pero como en la ordenanza estipula que es a una persona entiendo yo que es en base al currículum que está enviado por la Jefe Política y sea considerado el nombre de la señora Targelia Coyago.

Ing. Javier Pacheco, si me permite señora Alcaldesa, creo que es un tema a conversarlo en ningún momento salirnos de los parámetros a lo que dice la ordenanza, estoy de acuerdo también en este sentido, pero también analicemos las propuestas que hay yo no tengo nada en contra de ninguna dama, todo el respeto para todas ellas, hay una propuesta de 10 señoras muchas de ellas ya están fallecidas y no se les dio la oportunidad en vida de haberles hecho un reconocimiento, está incluida la señora que también la están proponiendo y hay otra señora que también proponen que es una docente de la escuela John Dewey que es de la ciudad de Zaruma, la ordenanza también dice que puede ser designada alguien que sea fuera de la ciudad pero que haya hecho una labor extraordinaria dentro de la ciudad, no se señora Alcaldesa si usted puede en una próxima sesión extraordinaria tratar este punto de la Presea Rosa Vivar para que se analice bien todos los perfiles, sería una propuesta mía.

Sra. Alcaldesa, bueno pero lo que dice la ordenanza es a la persona pero aquí está el Comité que fueron parte, pero en fin son personas de aquí de Portovelo y está incluida también la señora mocionada por la Jefa Política (e) a quien también se le daría un reconocimiento porque se encuentra dentro de este comité, entonces no nos estaríamos yendo lejos de esto y jamás en la historia de cantonización de Portovelo se ha realizado un homenaje a aquellas personas que gracias a la lucha masiva de estas mujeres se ha alcanzado objetivos, no estamos dejándola a un lado a la señora Targelia Coyago sino que es propicio rendir un homenaje al grupo de las que estuvieron luchando para la cantonización de Portovelo son de aquí mismo mujeres de Portovelo algunas ya están fallecidas pero es la oportunidad, ya han pasado 37 años y jamás se las ha considerado para darles la Presea Rosa Vivar a ninguna de ellas.

Sra. Alexandra Alvarado pregunta, ahí como sería de entregarle la presea a una sola representante.

Sra. Alcaldesa, no, entregarle un botón pequeño a cada una de ellas que diga Rosa Vivar.

Ing. Javier Pacheco, si se les va a entregar un botón a cada una de ellas sería bueno pero en la ordenanza habla de una medalla de oro.

Sra. Alcaldesa, se les entregaría a nombre del comité.

Ing. Javier Pacheco, la presea para el comité y el botón para cada una de ellas.

Sr. Marco Arrobo, habla también de un diploma para todas las participantes, tiene que cumplirse lo que está en la ordenanza.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.475

Mil cuatrocientos
setenta y
cinco
-1475-

Sra. Aura Aguilar, no conozco a las personas pero les estoy escuchando a ustedes según lo que hablan de ellas, creo que es justo lo que dice la Señora Alcaldesa porque ellas han trabajado por ese comité yo creo que si sería factible darles.

Sr. Marco Arrobo, hay personas que ya han dejado de existir pero obviamente están los familiares entonces tendría que invitárselos a los familiares para que ellos reciban, a veces uno dice porque estoy en tal lugares de eminencia pero no saben que nuestros abuelos lucharon y son los frutos que se está cosechando.

Sra. Alexandra Alvarado, incluso no existen todos los nombres de las personas, faltan, hay personas que están ocultas ni se conoce quienes realmente deberían de recibir.

Dr. Jaime Espinosa, insisto, entonces tenían que haber enviado y decir comités, repito nuevamente en la parte pertinente que dice: igualmente el gobierno municipal podrá designar como merecedora de la citada presea a la mujer que sin tener su domicilio en el cantón Portovelo han realizado gestiones extraordinarias y de singular importancia a favor de la comunidad en general que ha criterio y buen saber del concejo en pleno así lo considere.

Sra. Alcaldesa, ahí dice, la mujer que desempeñó algo por Portovelo.

Sr. Marco Arrobo manifiesta, mociono que se considere al comité Pro-cantonización, que ha sido propuesta por la señora Nataly López, se está cumpliendo con lo que estipula la ordenanza.

Sra. Alexandra Alvarado, creo que estamos tratando un asunto donde enrola a la mujer portovelense y quedaríamos de acuerdo a tomar a todo el comité de 10 mujeres y porque no tomarlo en cuenta también a la profesora que es la única mocionado de otra institución ya que es una persona que también ha aportado a la educación portovelense por más de 40 años.

Sr. Marco Arrobo, como usted lo propone se tendría dos mociones.

Sra. Alcaldesa, no se puede dar a dos personas.

Sr. Marco Arrobo, tendría que ser solo una y sería para la organización de mujeres que han estado en la Pro-cantonización y Pro-Parroquialización donde está enfocado prácticamente a toda la mujer portovelense.

Apoyan a la moción, Ing. Javier Pacheco, Sra. Paulina López y Sra. Alexandra Alvarado.

De secretaría se procede a la votación por la moción presentada por el Sr. Marco Arrobo, lo cual mociona que se entregue el reconocimiento de la Presea Rosa Vivar a la organización de mujeres Pro-cantonización de Portovelo por su alto espíritu histórico de colaboración al cantón.

Sr. Marco Arrobo, en vista de que estamos cumpliendo conforme a lo que dice la ordenanza, aprobada.

Sra. Alexandra Alvarado, aprobada.

Sra. Aura Aguilar, aprobada.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.476

*Del Cuapociendo
Setando y del
-4-6-*

Dr. Jaime Espinosa, lo que dice la ordenanza en el art. 6 postulación.- las aspirantes a la preseas regulada en esta ordenanza deberá contar con el respaldo de la o las instituciones del lugar quienes deberán remitir al cabildo la foja de vida o de gestiones de la postulada para su análisis; creo que no es una institución que ha enviado ese currículum, no más a título personal la señora López, no está acorde lo que dice la ordenanza, por lo tanto, yo sé que tienen derecho todas las ciudadanas de nuestro cantón a recibir una preseas al mérito, por lo tanto la ordenanza es clara y no estoy de acuerdo en base al artículo 6 de la ordenanza relacionada a la postulación.

Ing. Javier Pacheco, una vez que se ha analizado para designar a la persona más idónea a recibir tan importante preseas como es la Rosa Vivar y como resolución del concejo en pleno ha tomado la decisión en entregarle a este grupo de damas muy respetables y honorables que han colaborado por el desarrollo y en beneficio de nuestro cantón haciendo historia a Portovelo sin excluir a nadie más bien incluyéndolas a todas ellas, estamos cumpliendo con lo que dice la ordenanza y como resolución del concejo me sumo a los compañeros para que esta preseas sea entregada al comité Pro-cantonización del cantón Portovelo y el botón de oro a cada una de las damas para que puedan ellas tener un reconocimiento en vida ya que muchas de ellas no están con nosotros y forman parte de la historia de Portovelo, por eso apruebo la moción.

Sra. Paulina López, considerado que el concejo en pleno tiene las facultades para tomar decisiones y habiendo analizado la importante labor que desempeñaron las mujeres de aquella época que lucharon para poder lograr la cantonización de Portovelo un ejemplo de trabajo y de lucha como lo hizo Rosa Vivar y considerando que las cosas debemos hacerlas en vida y gracias al sacrificio y al empeño de las malas noches y al trabajo coordinado, algo que tuvieron las mujeres que conformaron este grupo quienes se adhirieron a ellas, mi voto es a favor de la moción.

Por mayoría el concejo resuelve otorgar el reconocimiento de la "PRESEAS ROSA VIVAR" a la "ORGANIZACIÓN DE MUJERES PRO-CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN PORTOVELO" por su ardua labor para lograr este objetivo.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE SOSTIENE LOS DIRIGENTES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "ASOCIACIÓN DEPORTIVA PORTOVELO", CON RELACIÓN A LAS INSTALACIONES.

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora secretaria tenga la bondad de dar lectura al oficio presentado por los señores de la Asociación Deportiva Portovelo.

De secretaría se procede a dar lectura, con Oficio N° 018-CDEF-ADP-2016-2020, de fecha, Portovelo, 09 de febrero del 2017, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, el cual manifiesta:

La Asociación Deportiva Portovelo, actualmente Club Deportivo Formativo "Asociación Deportiva Portovelo", es una Institución de carácter social, cultural y deportiva como su mismo nombre lo indica, entidad insigne, patrimonio intangible, glorioso por su exquisita historia deportiva de triunfos y derrotas; ancestros de hechos sociales, culturales y de remembranzas que engrandecen la tradición. Quienes nos encontramos representando a nuestra institución, expresamos a usted y por su intermedio a los señores miembros del Ilustre Concejo Cantonal nuestros atentos saludos y a su vez deseándole de forma particular éxitos en su gestión pública que redundará en beneficio y servicio de nuestro colectivo; exponemos:

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.477

*Nil inscripción -
Los Señores y
Señoras
- 1477 -
3*

La Asociación Deportiva Portovelo, fue creada mediante Acuerdo Ministerial N° 2650 de fecha 09 de mayo de 1989, publicado en el registro Oficial N° 194 del 19 de mayo de 1989, contando hasta la presente fecha con más de 60 años de fructífera vida y labor institucional, agrupando a más de 80 socios.

La entidad que nos honramos representar en calidad de Presidente y Secretario, dignidades que asumimos por decisión de la Junta General de Socios, efectuada el 15 de junio del 2016, cuya resolución consta en el acta N° 038; el propósito de aceptación de este reto fue únicamente es con el fin de rescatar los valores institucionales que han estado siendo relegados por quienes me antecedieron en la administración.

Del certificado conferido por el señor Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Portovelo, se desprende que la Asociación Deportiva Portovelo, mediante escritura pública celebrada el 27 de julio del 2010, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 21 de septiembre del mismo año de otorgada, los representantes legales de la Asociación Deportiva Portovelo, a esta fecha confirieron en Donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, un "lote de terreno que es parte de la mayor extensión y SEDE SOCIAL DE TRES PLANTAS"; o sea, lo que era parte de la propiedad de nuestra Asociación y que se adquirió en mayor extensión mediante sentencia en Juicio de Prescripción Extraordinaria de Dominio dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de El Oro, protocolizada el 28 de junio de 1989, inscrita el 4 de julio de 1989, en la que se le concede la pertenencia de un lote de terreno y sede social de tres plantas de construcción de madera, dos canchas deportivas de pavimento y sanitarios.

Con lo expuesto, señora Alcaldesa, sin pretender considerar como aquellas personas naturales o jurídicas que en este caso nos toca representarlas en no querer ver progresar a nuestro pueblo y no reconocer la obra pública gestionada por usted; más bien, nos sumamos al hecho de progreso, de colaboración, sin que se atente a los derechos de las organizaciones sean estas culturales y deportivas como la nuestra.

En sesión extraordinaria de Junta General de socios celebrada el 04 de febrero del 2017, con la finalidad de formalizar y precautelar los bienes que nos quedan como patrimonio institucional, se resolvió apelar a su sensibilidad, en su condición de primera autoridad municipal y por su intermedio al concejo Cantonal, lo siguiente:

1. Que el bien inmueble SEDE SOCIAL, compuesto de TRES PLANTAS, de propiedad municipal sea declarado mediante resolución municipal, previo a los informes técnicos pertinentes en REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL y a su vez se elabore el respectivo Reglamento Interno de Copropiedad.
2. Que el segundo piso donde se encuentra funcionando y ocupando el Club Deportivo Especializado Formativo "Asociación Deportiva Portovelo" se lo entregue a favor de ésta, en propiedad a perpetuidad bajo la figura jurídica de DONACIÓN, mediante instrumento público, a efectos que se haga el uso y goce de la casa como legítimos propietarios.
3. Que el primer piso alto denominado de eventos sociales se nos conceda el COMODATO o PRÉSTAMO DE USO por el tiempo indefinido a fin de que tanto las dos instituciones participantes puedan coordinar los eventos sociales que cada uno tenga que asumir.
4. Que la Municipalidad apoye al Club Deportivo Especializado Formativo, "Asociación Deportiva Portovelo", en el mejoramiento de las canchas deportivas, como en la

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.478

*M. I. Cuafrocaciones
Sedenta y Ocho
1478
5*

implementación de las baterías sanitarias, sin que esto implique que dichos espacios deportivos sean reconocidos de propiedad municipal.

Por la gentil atención que se digna dar a nuestra petición y estrechar aún más los lazos institucionales y por el engrandecimiento de nuestro pueblo y por el bienestar de nuestros asociados, desde ya le anticipamos nuestros agradecimientos.

DEPORTE, DISCIPLINA Y ALTRUISMO, Lic. Manuel Jaramillo Montesinos, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "ASOCIACIÓN DEPORTIVA PORTOVELO" y Sr. Euro Montoya Vega, SECRETARIO.

Sra. Alcaldesa, voy a darles a conocer compañeras, de pronto no tuvieron la oportunidad de conocer toda la temática que se hizo con la Deportiva, en la administración anterior del señor Julio Romero se dio por parte del Gobierno Nacional un aporte para la reconstrucción de la Casa Patrimonial La Deportiva para ello tenía que tener el municipio escrituras del bien inmueble a reconstruirse, en una reunión que habían tenido el señor Brito que era presidente del Club Deportivo Especializado Formativo "Asociación Deportiva Portovelo" sin ningún acto de presión y sin ninguna otras circunstancias firmó y dio en donación al municipio del Cantón Portovelo, con estos antecedentes se pudo lograr que los presupuestos vengan y dar inicio a la obra que era tan importante como la que hoy podemos palparla, legalmente pertenece a nuestra institución, nosotros ya hemos tenido algunas reuniones, como yo planteé les habíamos indicado, ellos decían que unos no habían conocido, el otro tampoco tenía conocimiento, pero la convocamos a una reunión a la compañera María Yaguachi y ella frontalmente les dijo que la mayoría que estaban ahí en la reunión habían conocido y sabían que se iba a dar en donación al municipio entonces ahí los que más reclamaban se quedaron callados porque constaban ellos en las actas que tenía la compañera María Yaguachi, ahora nos están solicitando todo lo que se mencionó, pero la mayor parte de lo solicitado no podría ser porque la ley no nos permite es un bien que es del municipio donde hay dinero invertido tanto del INPC (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural) y hay una contra parte también del GAD Municipal, entonces la solución habíamos pasado al Departamento Jurídico para que nos dé su informe Jurídico y poder resolver de una vez esta temática que se tiene con los señores, que también es justo porque ellos toda su vida conservaron esas instalación, tenga la bondad señora secretaria de dar lectura al informe Jurídico.

A través de secretaría se dá lectura a lo solicitado: de fecha, 17 de julio del 2017, Informe Jurídico No. 245-07-2017, Dirigido a: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO y Señores Concejales del Concejo Cantonal, DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO. ELABORADO POR: Ab. Aníbal Sarango Morales, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DE PORTOVELO.

Asunto: Informe Jurídico de la problemática se sostiene los dirigentes del Club Social y Deportivo "Asociación Deportiva Portovelo", del Cantón Portovelo, con relación a las instalaciones.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- De fecha 24 de febrero del 2017, con el Oficio No. 031-2017-AJ-GADMP, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza Alcaldesa del GADMP, se dio respuesta motivada a los señores Lic. Miguel Jaramillo Montesinos en calidad de Presidente de Club Deportivo Especializado Formativo "Asociación Deportiva Portovelo", y el Sr. Euro Montoya Vega en su calidad de Secretario, quienes piden se solucione el litigio referente a la propiedad que

*Mpl. confesión
tos segundo y
plano
-1479-
②*

alegan tener sobre el bien inmueble en donde se encuentra edificada la casa patrimonial la deportiva.

Los peticionarios indican que desean rescatar los valores institucionales que han sido regalados por quienes los antecedieron en la administración de esta asociación deportiva; sin embargo en esta afirmación no se ha considerado que el acto traslativo de dominio del predio en controversia, esto es la donación fue realizada previo el cumplimiento de todas las formalidades legales y reglamentarias, misma que se materializó con la escritura pública celebrada el 27 de julio del 2010, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el 21 de septiembre del mismo año, ante lo cual ahora el Club Deportivo Especializado Formativo "Asociación Deportiva Portovelo", pide que se les entregue en COMODATO o PRÉSTAMO DE USO por el tiempo indefinido el primer piso alto, y en donación el segundo piso del predio actualmente propiedad del GADM de Portovelo y que es motivo del presente informe jurídico.

SEGUNDO MARCO LEGAL.- CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION. (COOTAD).

Art. 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y **donaciones realizadas a su favor**, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Art. 416.- Bienes de dominio público. Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias.

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

upl. Buenafección -
tos. Uchonta
-1480-

Constituyen bienes de uso público:

- b) Las plazas, parques y demás **espacios destinados a la recreación** u ornato público y promoción turística;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,

Art. 418.- Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Constituyen bienes afectados al servicio público:

- a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural;

Art. 427.- Sanciones.- El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

COMENTARIO.- En el presente caso, que el predio reclamado por el Club Deportivo Especializado Formativo "Asociación Deportiva Portovelo", no les pertenece y que por medio de escritura pública fue donado de forma legal y sin vicios que causen nulidad a favor del Gobierno Municipal, y está catalogado como un bien **de dominio público el cual se los considera inalienables, inembargables e imprescriptibles;**

TERCERO CONCLUSIÓN.- Con los antecedentes expuestos y analizados queda determinado que el predio materia de esta controversia le pertenece de forma legal al Gobierno Municipal acto celebrado por medio de escritura pública a través del acto notarial y civil de la DONACIÓN; y por ende se convierte en un bien público con las características de **inalienable, inembargable e imprescriptible**, por ello la administración de toda la edificación y predio le pertenece al Gobierno Municipal y no a terceros.

Pero considerando la problemática se puede invocar el acto legal del comodato, para ello nos podemos enmarcar en lo que establece el Art. 62 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público: las entidades del sector público están facultadas para celebrar contratos de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos; en concordancia con el Art. 441 del COOTAD.- Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se

Mil cuatrocientos
Ochenta y Uno

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.481

observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

Con las normativas invocadas y con sujeción a las disposiciones contenidas en el Art. 2077 del Código Civil del Comodato o Préstamo de Uso; previo cumplimiento a lo que dispone el Art. 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le concede al alcalde o alcaldesa la facultad de "suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia", el Gobierno Municipal por medio de su representante legal la Sra. Alcaldesa del GADMP pueda entregar en comodato el piso o área de la edificación de la casa patrimonial la Deportiva a favor del Club Deportivo Especializado Formativo "Asociación Deportiva Portovelo", en forma completamente gratuita en calidad de Comodato o Préstamo de Uso. Se requiere la planimetría del área a dar en comodato con exactitud.

Requisito esencial.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión. Y este acto se deberá realizar mediante el acto de escritura pública en donde se determinará condiciones y tiempo de comodato.

Este informe tiene el carácter de informativo no vinculante o ejecutante ya que la decisión del caso es de exclusiva facultad de los miembros del Concejo Cantonal del GAMDP, para ello se debe debatir las condiciones, del comodato y disponer al área jurídica realice en coordinación con los solicitantes dicho acto de escritura previo las a los resultado por el pleno del concejo cantonal; queda a salvo el mejor criterio de sus autoridad con la presente problemática.

Dicho análisis está dirigido a su autoridad municipal en el grado de Alcaldesa y de los señores concejales, de igual manera a los peticionarios.

Sírvase proceder por ser legal, Atentamente, Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM PORTOVELO.

Sra. Aura Aguilar manifiesta, solicito que se amplié la información en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador y se obtenga autorización de ellos porque estaba informándome mejor y dice que incluso en comodato todavía no se puede dar, que pasaría si mañana o pasado ellos destruyan este patrimonio quienes vamos a ser los culpables somos nosotros por haber dado en comodato.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.482

*Mil cuotacion-
to Ochoy
20
-1482-
2*

Ing. Javier Pacheco, pero dándoles en comodato hay normas y reglas que uno tiene que cumplir.

Sra. Aura Aguilar, porque aquí no hay un documento donde el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador si autoriza, no dice nada de eso.

Ing. Javier Pacheco, es que es un bien municipal.

Sra. Aura Aguilar, pero tiene escrituras, dice que está como bien del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural.

Ing. Javier Pacheco pregunta, que dicen las escrituras.

Sra. Alexandra Alvarado manifiesta, se entregó en donación para convenio de restructuración del municipio con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Sra. Alcaldesa, nosotros estuvimos en la ciudad de Loja en reunión con los técnicos y el Director Zonal por dos veces, entonces les habíamos manifestado lo que solicitaban ellos y el jurídico nos dijo que eso era un bien municipal donde estaban invertidos dineros del estado y que no podíamos devolvérselo en escrituras porque ellos nos habían dado para poder invertir lo que si nos manifestó es que podíamos darles en comodato pero solo una parte porque dentro del proyecto consta que la primer planta alta va a ser utilizada para eventos culturales, reuniones todo eso estipula dentro del convenio que habían firmado y que la mejor decisión la podíamos tomar nosotros eso es lo que nos supieron manifestar ellos y de ahí el Director dijo que podemos darles la escritura, pero el jurídico nos supo manifestar que eso no podía ser factible porque hay dineros del estado invertidos.

Dr. Jaime Espinosa, si mas no recuerdo creo que en el 2014-2015 alguna vez usted lo manifestó sobre todo el bien, el uso quienes debían estar presentes o la ocupación pero no hubo un documento que se nos haya indicado al concejo cantonal, yo si solicitaría que se nos entregue, no hace mucho usted lo manifestó verbalmente de que en el tiempo del señor Julio Romero que ha habido un acta, que la señora Yaguachi, bueno sería importante de que se agregue que es lo que ha acordado el señor julio Romero no nos olvidemos lo que hizo el señor Julio Romero lo que está haciendo este municipio de aquí en adelante son responsabilidades exclusivamente de este concejo y las resoluciones que se vaya a tratar son responsabilidades de todo el concejo cantonal y de usted obviamente señora alcaldesa yo no estoy en contra estoy a favor les he manifestado a los señores de la deportiva de que al leer los documentos que ellos han presentado estoy de acuerdo pero si sería importante que se agregue cuáles han sido los otros compromisos porque muy bien se está diciendo que es un bien municipal no vaya a ser cosa que después tengamos problemas con Contraloría.

Sra. Alcaldesa, suspendamos el punto y señora secretaria por favor solicítele a la compañera María Yaguachi que entregue todo lo que se requiere.

Sr. Marco Arrobo, también creo señora Alcaldesa pertinente así como le ha hecho de petición verbal en la ciudad de Loja a los del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, si, debería constar por escrito que nosotros procedamos o que el concejo vea para respaldar en eso.

Sra. Alcaldesa, nosotros ya hicimos la solicitud por escrito.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.483

W. J. Guzmán
Concejo y
-res
-1483-
2

Sr. Marco Arrobo, pero eso debe constar aquí.

Sra. Alexandra Alvarado, es importante que si usted ha firmado la solicitud nos haga llegar la copia si ellos dieron contestación.

Dr. Jaime Espinosa, que esto sea considerado lo más urgente en la próxima sesión de concejo.

Sra. Alcaldesa, si vamos a pedir informe de los del INPC que nos den por escrito pero sería para la próxima sesión porque ellos si van a tomarse tiempo para la consulta.

Sra. Aura Aguilar, eso si lleva tiempo tiene toda la razón.

Sra. Alcaldesa, luego que tengamos el informe del INPC volvemos a convocar para la sesión.

Sra. Alexandra Alvarado, porque aquí se está hablando de tres plantas y lo único que se está tratando de dos plantas, entonces tenemos que tratar el uso de las tres plantas.

Sra. Aura Aguilar, a mí si me gustaría que sea autorizado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, ojalá ellos nos autorizaran fuera mucho mejor.

Sra. Alcaldesa, lo que había considerado era darles solamente en comodato la segunda planta, la que habían quedado que era para ellos, la tercera planta seguir usándola así como se ha venido haciéndolo cuando ellos la necesitan la solicitan y cuando nosotros necesitamos la planta donde ellos están lo solicitamos por escrito.

Ing. Javier Pacheco, lo que nosotros podemos hacer es la consulta al INPC pero realmente la resolución la tomamos el concejo porque es un bien municipal ellos no nos van a autorizar a nosotros que lo hagamos o no lo hagamos.

Sr. Marco Arrobo, o sea la pregunta es que si procede no no procede.

Dr. Jaime Espinosa, que se entregue toda la documentación de los contratos, convenios que hayan acordado.

Por unanimidad el concejo resuelve suspender este punto hasta que se recabe toda la información pertinente para analizar el punto establecido.

6. ASUNTOS VARIOS.

Sra. Aura Aguilar, les quisiera pedir señora Alcaldesa compañeros concejales que nosotros tenemos un problema en la vía a La Tira, lo que pasa los dueños de los animales los dejan sueltos, ya han habido accidentes incluso la vez pasada un amigo con su moto se había impactado con una vaca y otro señor con un caballo, por lo general casi no salgo mucho a Portovelo pero en estos día que he estado bajando las vacas están ahí y más aún en la noche no sé si es que las sueltan o las vacas se salen pero se las encuentra en la vía y eso está mal, incluso ayer conversé con el Comisario Municipal respecto a esto y dice que él encantado está en apoyarme pero necesita que usted le autorice para que le ayuden los del camal porque solito el no puedo.

S.O. 28-07-2017

Folio No. 1.484

Mil cuatrocientos ochenta y cuatro

Sra. Alcaldesa, le voy a solicitar al Comisario que les pida Ordenanza a los presidentes de las juntas Parroquiales porque ellos ya tienen una ordenanza aprobada incluso ya la socializaron con el Consejo Provincial acerca de los animales bovinos, no sé si la socializarían aquí en las parroquias, al señor Comisario le voy a decir que coordinen con los Presidentes de las Juntas, porque sector es?

Sra. Aura Aguilar, es por el Tablón pasando el río.

Sra. Alcaldesa, eso está dentro del perímetro urbano, no se preocupe ya le voy a decir al Comisario.

Sr. Marco Arrobo, señora Alcaldesa también hay una ordenanza de la Prefectura donde hay un señor que hace notificaciones que es un Comisario Vial, creo que él si le dejó copia de la ordenanza también se la podrá aplicar aquí en Portovelo porque habla sobre el mantenimiento de las cunetas de los dueños del terreno, para colocar bien el lindero a cuantos metros de distancia, si en caso alguien esté dañando la vía ya sea con mangueras o con maquinaria se le hace un comunicado, nosotros como concejo deberíamos reforzar esa ordenanza.

Sra. Alcaldesa, esa ordenanza la trajo el señor pero implica cobros.

Sr. Marco Arrobo, pero el señor Prefecto dijo en la reunión de ayer que a nadie les está cobrando sino que a través de las notificaciones la gente mejora el servicio, por ejemplo dice que cometió una infracción la señora entonces ellos les comunican a la hacienda tal que está cometiendo esta infracción, los señores vienen y rectifican y no la cometen no va la sanción únicamente va el comunicado y la gente está colaborando en todo eso.

Sra. Alcaldesa, la ordenanza que ellos tienen es lo que está para los sectores rurales entonces tendríamos que ver como la adaptamos para lo que tiene que ver en el sector urbano.

Sr. Marco Arrobo, él decía que se la podía aplicar acá entonces para ver si se trabaja en esa ordenanza señora Alcaldesa y así aplicarla.

Sra. Alcaldesa, en la Ordenanza dijo que exigía que cada dueño de terreno tienen que tener limpio, por ejemplo, si aquí está tu casa y al frente está la vía y hay una cuneta tenemos que tener limpia.

Sra. Aura Aguilar, otra cosa, por ejemplo donde don Rommel Coronel vía Paraiso, últimamente están estacionando demasiados carros tienen adentro espacio para guardar por favor que les pida que nos ayuden con eso, ahorita que venía estaba viendo, han de haber más de 10 carros estacionados a los dos lados de la vía, es peligroso y aparte de eso en ese lugar se está dañando horrible la vía, ellos tienen espacio donde guardar los vehículos que ocupen esos lugares.

Sra. Alexandra Alvarado manifiesta, por el sector donde vivo que está ubicado en la Ciudadela 28 de Noviembre, calle Piñas esa vía es demasiado angosta y es una sola vía, estacionan vehículos en ambos costados que cuando quiere pasar un vehículo se vuelve intransitable, incluso en toda la curva pasando la iglesia estacionan un vehículo ahí es muy peligroso para los niños, se les pida a los moradores que se ubiquen para un solo lado y también lo que hicieron el alcantarillado la vía está dañada y no hay como transitar esta peligroso especialmente para los niños.

*Mil Cien cincuenta
Ocho y
Cinco
-1485-*

Dr. Jaime Espinosa, algo más quería mencionarles ayer me manifestó el Sr. Marco Macanchi su inconformidad con la vereda, creo que ha hablado con usted y con más compañeros, que la vereda que él la construyó pero ahora se ha hecho un basurero y que por lo tanto pide que ya sea restituida esa vereda.

Sra. Alcaldesa, también le manifesté al señor Macanchi que tienen que esperar porque está la empresa ahoritas trabajando por otros sectores y luego van a empezar a la reposición desde la gasolinera hacia arriba lo que son las veredas, tiene que tener paciencia, le expliqué a él la situación.

Sra. Alexandra Alvarado, y en la ciudadela 28 de Noviembre.

Sra. Alcaldesa, esa todavía no, porque hay que ir poco a poco a la gente hay que solicitarles que tengan un poco de paciencia porque así como él reclama, reclaman todos y es justo su reclamo eso tenemos que ir avanzando conforme está planificado, además compañeros quiero hacerles la invitación y que quede en actas para lo que va a ser el evento del desfile Cívico por la cantonización de Portovelo a realizarse el día el 5 de Agosto para que nos acompañen que va a empezar desde las 8 de la mañana luego la sesión Solemne en el Coliseo de Liga Deportiva Cantonal y luego con sus familiares a la recepción que vamos a ofrecer en la Casa Patrimonial La Deportiva para que vayan ya organizándose.

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 28 de Julio de 2017, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Rosita Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

